

de la Herida fuere á muy poca cosa. Y  
 siendo preciso poner en execucion el Libro  
 de dha. Agua en cuyo augmento vulturan  
 Invenidos con mayor Beneficio todos los  
 Señores del No de dha. Agua, las Días quemo  
 xian y demas que consieran por el libro Padron  
 que tiene esta Villa para su Devino como  
 los demas devinos de su Comun, en cuya  
 atencion devian de mandar y mandaron  
 de dho. Alcalde Político al Reverendo Curato y  
 Clero de dha. Parrog. por medio de dho. Curato  
 y Alvaron Alcalde ordinario a quien nombraron  
 por Comissario para el mencionado fin  
 para que enxada dha. Comun. manifieste  
 enese Ayuntamiento su dictamen para la referida  
 resolución. Y así mismo mandaron  
 escriba dho. en la parte q<sup>ca</sup> convocando  
 para el día siguiente a estas de las Caponi  
 tines al mencionado Invenidor en dha.  
 Agua y demas que les pareciere concurrir  
 para tratar y conferir sobre lo que se  
 pidiere y que todo se ponga con diligencia  
 al Consuelto para los efectos que han  
 lugar y se firman con de que dan ofe

D<sup>o</sup> Pedro Jimenez  
 D<sup>o</sup> Ximenes y Lien Col  
 D<sup>o</sup> Juan de Dios de San Jose  
 D<sup>o</sup> Juan de Dios de San Jose  
 D<sup>o</sup> Juan de Dios de San Jose

D. Juan de Arce  
 D. Juan de Arce  
 D. Juan de Arce  
 D. Juan de Arce  
 D. Juan de Arce